



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No.680014003020-2021-00488-00

Atendiendo el correo remitido por la parte actora el 15 de junio de 2022, se reconoce personería al abogado **ANDRÉS CAMILO LAINO CRUZ**, identificado con la C.C. No. 1.098.748.260 y portador de la T.P. No. 290.847 del C.S. de la J., para actuar en nombre y representación del demandante, en los términos y para los efectos del poder a él conferido, visible a folio 4 del archivo 14 del expediente digital.

Así mismo, por solicitud efectuada en el mismo correo y surtidas las etapas procesales pertinentes sin que el demandado haya entregado voluntariamente el bien inmueble ubicado en la **Calle 36 No. 28-45 Apto 301B Edificio La Fontana del Barrio El Prado del Municipio de Bucaramanga**, y por insistencia de la parte demandante, este despacho procede a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega respecto de dicho inmueble, en virtud al Art. 308 y ss del C.G.P., que será el día **DOCE (12) DE AGOSTO DE 2022 a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, diligencia a la que debe concurrir un designado por el demandante quien además, deberá prestar los medios necesarios para la realización de la misma, so pena de aplazamiento.

Envíese oficio a las partes informando de esta fecha, con la advertencia que, si no hay nadie quien atienda la diligencia, se procederá con la misma allanando el inmueble y retirando las cosas que se encuentren dentro del mismo, los cuales quedaran en depósito a cargo de la parte solicitante, quien debe realizar previamente todas las gestiones administrativas y logísticas para el buen desarrollo de la diligencia.

Ofíciase a la POLICÍA NACIONAL, para que se sirva dar acompañamiento a la diligencia previamente referida para su normal desarrollo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE¹,

MAP//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 102 del 30 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d0f5a494832401cbd4b42db29fd47bb16a6a277141cdd86d8bad7e0894057087

Documento generado en 29/06/2022 11:25:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**